

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
SCOTIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

SANTIAGO, 31 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3543

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931, los artículos 3° N°6 y 20 N°13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 127 de la Ley N° 18.046; en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011 y en la Resolución Exenta N° 8.678 de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad “**SCOTIA SEGUROS DE VIDA S.A.**” celebrada con fecha 15 de junio de 2020 y reducida a escritura pública el día 15 de junio del mismo año, en la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago del Notario Público don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se acordó la reforma de estatutos de dicha entidad.

2.- Que, mediante presentaciones de fecha 25 de junio y 9 de julio, ambos de 2020, la sociedad señalada solicitó a esta Comisión la aprobación de la referida reforma de estatutos.

RESUELVO:

1.- Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada “**SCOTIA SEGUROS DE VIDA S.A.**”.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.



DSSV / JAG / PTJ

WF 1209006

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3543-20-81978-Y